



espedidas por la Exma Diputacion, no le hace acreedora al  
 tratamiento que experimenta: Que en su virtud espera de la  
 consideracion que siempre ha merecido a un Viejo, que en esta  
 ocasion interponda sus respetos, para que se le alee un apremio  
 a que no ha dado lugar; y que por la misma razon considera  
 no deber pagar

Sobre suministro a  
 Retirados.

La Ciudad acuerdo: Se oficie al Sr Ministro de Hacienda  
 Militar de esta Provincia, manifestandole que el Ayunta-  
 miento cree, que puede suministrar a las clases pasivas  
 una mensualidad de racione de pan y Cacha por cuanta  
 se ha que tienen devengada, segun el arrendo que con  
 fecha de veinte y cuatro de Mayo ultimo se halla en el  
 Boletin Oficial numero treinta y ocho de dicho mes; pero  
 no hallandose en el ningun membrete por donde conste  
 que se dirige a los Ayuntamientos, espera esta municipa-  
 lidad que su obra se comunicara sobre el particular una  
 orden terminante

La Ciudad acuerdo: Se oficie al Sr. Subyacente de Ven-  
 tas de esta Provincia, consultandole si esta la oposicion po-  
 dra suministrar la mensualidad de racione a las clases  
 pasivas, que se previene por el Sr. Ministro de Hacienda  
 Militar de la Provincia en el arrendo del Sr. Comandante  
 General de la misma racione en el Boletin Oficial numero  
 treinta y ocho del jueves veinte y ocho del proximo mes  
 veniente

Pol. n.º 110.  
 Sobre socorro de presos  
 pobres.

Se ha dado cuenta de una circular del Gobierno politico de esta  
 Provincia, fecha veinte y nueve de Mayo proximo pasado, in-  
 senda en el Boletin Oficial del dor del corriente, comunican-  
 do una Real orden relativa al socorro de los presos pobres  
 de las prisiones, fondo a que han de suministrarse, y de un  
 mesen con que se han de acreditar estos auxilios. Y la Ciu-  
 dad acuerdo: Se remita la Nomina de presos que previene  
 el articulo Sexto de dicha Circular, en el correo inmediato, bajo  
 la responsabilidad de la Seccion de Contabilidad, acompaña

